

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 87'50 pts.
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Suscriptores: > 18 ; > 33'75; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 98, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 octubre 1920).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en término municipal de Puebla de Alfindén, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Las Cañas, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 20 de octubre de 1920.

El Gobernador,
 CONDE DE COELLO

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en término municipal de Grisén, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a

los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La Huerta, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza 23 de octubre de 1920.

El Gobernador,
 CONDE DE COELLO

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en término municipal de Velilla de Jiloca, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los Establos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zaragoza, 23 de octubre de 1920.

El Gobernador,
 CONDE DE COELLO

SECCIÓN QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las personas que han solicitado cargos de Justicia municipal que se encontraban vacantes, dentro del plazo que se había fijado.

Provincia de Zaragoza.

Ateca. — Bijesta: D. Casiano Moreno Soriano, Juez suplente; D. José Martínez Oliveros, Fiscal suplente.

Cariñena. — Mezalocha: D. Manuel Jaime García, Juez suplente; D. Julián Cardiel Lorón, Juez suplente. Paniza: D. Hipólito Cebrián, Juez suplente.

Sos. — Biel: D. Manuel Lasheras, Juez suplente.

Tarazona. — El Buste: D. Sandalio Villalba, Fiscal. Trasmoz: D. Gregorio Ibáñez Soriano, Juez; D. Miguel Navarro Pellicer, Juez; D. León Pérez Andía, Juez.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la Ley de Justicia municipal, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de quince días siguientes al de su publicación, puedan presentarse en esta Audiencia cuantas observaciones y reclamaciones estimen pertinentes, acompañándolas con los oportunos comprobantes, advirtiéndose que los escritos deberán estar extendidos en el papel del timbre de dos pesetas y los documentos que acompañen con el reintegro que corresponda.

Zaragoza, 21 de octubre de 1920. — El Presidente, Salgués. — V.^o B.^o — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido, con fecha de hoy a La Sociedad Electro-Química de Flix, vecina de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 6 de los corrientes pidiendo la concesión de 826 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Andresita 10.^a», núm. 1.554, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Porchina, Roda y Val de Granada, y lindante por los cuatro rumbos con terrenos comunales.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón número 10 de la mina «San Joaquín», núm. 1.267, y desde dicho punto de partida se medirán al Sur 15°5' este 500 metros, y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta al oeste 15°5' sur 200 metros, y 2.^a estaca; desde ésta al norte 15°5' oeste 100 metros, y 3.^a; desde ésta al oeste 15°5' sur 200 metros, y 4.^a; desde ésta al norte 15°5' oeste 300 metros y 5.^a; desde ésta al oeste 15°5' sur 300 metros, y 6.^a; desde ésta al norte 15°5' oeste 200 metros, y 7.^a; de ésta al oeste 15°5' sur 100 metros, y 8.^a; desde ésta al norte, 15°5' oeste 5.400 metros, 9.^a; desde ésta al este 15°5' norte 200 metros, y 10.^a; desde ésta al sur 15°5' este 100, y 11.^a; desde ésta al este 15°5' norte 100 metros, y 12.^a; desde ésta al sur 15°5' este 100 metros, y 13.^a; desde ésta al este 15°5' norte 100 metros, y 14.^a; desde ésta al sur 15°5' este 200 metros, y 15.^a; desde ésta al este 15°5' norte 200 metros, y 16.^a; desde ésta al sur 15°5' este 100 metros, y 17.^a; desde ésta al este 15°5' norte 100 metros, y 18.^a; desde ésta al sur 15°5' este 100 metros, y 19.^a; desde ésta al este 15°5' norte 100 metros, y 20; desde ésta al sur 15°5' este 100 metros, y 21.^a; desde ésta al este 15°5' norte 100 metros, y 22.^a; desde ésta al sur 15°5' este 100 metros, y 23.^a; desde ésta al este 15°5' norte 100 metros, y 24.^a; desde ésta al sur 15°5' este 100 metros, y 25.^a; desde ésta al este 15°5' norte 200 metros, y 26.^a; desde ésta al sur 15°5' este 100 metros, y 27.^a; desde ésta al este 15°5' norte 100 metros, y 28.^a; desde ésta al sur 15°5' este 100 metros, y 29.^a; desde ésta al este 15°5' norte 100 metros, y 30.^a; desde ésta al sur 15°5' este 100 metros, y 31.^a; desde ésta al este 15°5' norte 200 metros, y 32.^a; desde

ésta al sur 15°5' este 100 metros, y 33.^a; desde ésta al este 15°5' norte 100 metros, y 34.^a; desde ésta al sur 15°5' este 3.600 metros, y 35.^a; desde ésta al oeste 15°5' sur 100 metros, y 36.^a; desde ésta al sur 15°5' este 600 metros, y 37.^a; desde ésta al punto de partida oeste 15°5' sur 800 metros cerrando el perímetro de las ochocientas treinta y seis pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al norte verdadero. Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, según está ordenado.

Zaragoza, 19 de octubre de 1920. — Angel Jimeno.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Nonaspe á su estación, con puente sobre el Matarraña el contratista D. José Valiente Duarte, a quien se adjudicó la contrata por esta Jefatura en 15 de febrero de 1913, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 22 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

MINISTERIO DE FOMENTO

Comisaría General de Seguros.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por la Comisaría General de Seguros, que se declare la extinción de la entidad «Cameo Hermanos y Gavín», y que se devuelva a su propietario el depósito que tenía constituido para responder de su gestión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1920.—Espada.—Ilustrísimo Sr. Comisario General de Seguros.

**REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS
18.^o DE CABALLERIA**

El día siete del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, en el cuartel que ocupa este Regimiento, tendrá lugar la venta en pública subasta de trece caballos de desecho que existen en el mismo, para lo cual se hace saber por el presente, siendo de cuenta de los compradores el importe de este anuncio.

Zaragoza, 22 de octubre de 1920.—El Comandante Mayor, Manuel Gómez.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Luis, cuyos apellidos y demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero y que se halla declarado rebelde en sumario que se le sigue con otros, sobre robo de efectos de un tren en marcha; se le cita y emplaza, para que dentro del término de diez días, pueda comparecer ante la Audiencia de Zaragoza a usar de su derecho; y se le requiere para que designe Abogado y Procurador, que le defienda y represente en dicha causa, apercibido que de no hacerlo le serán designados de oficio.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procesar a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ALONSO, Pedro; de treinta años de edad, estatura regular, moreno, pelo negro, domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, para ser oído en el sumario que se le sigue por hurto de un automóvil, y constituirse en prisión.

BARAHONA MARCOS, Lucio; de treinta años, casado, jornalero; hijo de Basilio y Nicanora, natural de Jadraque; y

MACIAS DOMÍNGUEZ, Lorenzo; de veintiocho años, soltero, hijo de Antonio y Purificación, natural de Encina-Sola, ambos sin domicilio, cuyo paradero se ignora; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de llevar a efecto la prisión decretada por la Audiencia, en causa que se les sigue, en unión de otro, sobre estafa.

SANCHEZ IBARRA, Fernando (a) Panadero; hijo de Gregorio y de Juana, de veintitrés años de edad, soltero, panadero, natural de Bilbao, vecino de Zaragoza, sin que consten sus señas particulares, defectos físicos que tenga ni traje que use, en paradero ignorado; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, con objeto de notificarle el auto por el cual se ha decretado su prisión y de llevar a efecto ésta.

SANCHEZ RAMÓN, Santos; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión comerciante, de 26 años, hijo de Santos y de Basilia; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en

término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para prestar indagatoria y constituirle en prisión provisional.

VIDAL SAZATORNIL, Armando; hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, de estado soltero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su actual domicilio o paradero; procesado por estafa y uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de Argote, para notificarle el auto de prisión dictado por la superioridad.

ALBALA CAMPOS, Pedro; hijo de Gregorio y de Isabel, natural de Monegrillo, provincia de Zaragoza, estado soltero y profesión albañil, de veintidós años de edad, estatura 1'778 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, domiciliado últimamente en Monegrillo; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Rafael Llop Zabala, en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, residente en Barcelona.

Barcelona, tres de octubre de mil novecientos veinte.—El Teniente Juez instructor, Rafael Llop.

GARCÍA IZQUIERDO, Benito; hijo de Pedro y de Romualdo, natural de Gúdar, provincia de Teruel, de estado soltero, oficio minero, de veintidós años de edad, estatura un metro quinientos setenta y cuatro milímetros; domiciliado últimamente en Zaragoza, encartado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del regimiento Infantería Infante, núm. 5, D. Octavio Rancaño González, residente en esta plaza.

Zaragoza, diez y ocho de octubre de mil novecientos veinte.—El Teniente Juez instructor, Octavio Rancaño.

MARÍN JOVER Mateo; de treinta años de edad, natural de La Almunia (Zaragoza), domiciliado últimamente en la posada «Española» de Melilla, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, ante este Juzgado, sito en Melilla, calle de Isabel la Católica, número diez y ocho, para responder a los cargos que le resulten en procedimiento que instruyo contra el mismo por dedicarse a emigrar trabajadores al extranjero, y por el cual se halla en libertad provisional.

Melilla, seis de octubre de mil novecientos veinte.—El Capitán Juez, José Angosto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de primera instancia de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero jefe de montes de la provincia a Agustín Espiago Serrano, por pastoreo abusivo en el monte Salcedo, de Villarroya, en veintiseis de abril de mil novecientos diez y nueve, se sacan a la venta en tercera pública subasta y sin sujeción a tipo fijo los bienes que le fueron embargados al mismo a las resultas del indicado expediente y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente, el diez por ciento efectivo de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos ter-

ceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que éste se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once y quince minutos

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día once de diciembre último.

Dado en Ateca, a quince de octubre de mil novecientos veinte. — Adolfo Alonso Colmenares. — El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Ateca.

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de primera instancia de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Ventura Cañón Valtueña, por pastoreo abusivo en el monte Salcedo, de Villarroya, en treinta y uno de agosto de mil novecientos diez y nueve, se sacan a la venta en segunda pública subasta y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados al mismo a las resultas del indicado expediente y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, al diez por ciento efectivo de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que éste se celebrará en la sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once de la mañana.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veintinueve de septiembre último.

Dado en Ateca, a quince de septiembre de mil novecientos veinte. — Adolfo Alonso Colmenares. — El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Borja.

D. Juan Clemente Gonzalvo Belled, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades reclamadas por el Letrado D. José Blasco, al procesado Bruno Marquina Tormes, devengados con motivo de la causa que se siguió a éste, en virtud del expediente de apremio que se instruye en este Juzgado para su exacción, se sacan a la venta en pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados nuevamente al referido procesado, como de su propiedad, sitios en término de Calcena, que con los siguientes:

1.º Campo secano (antes viña), en la Ombría del Río, de tres hanegas, equivalentes a veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas, que linda por norte Juan Manuel Marquina, sur camino, este y oeste comunes: tasado en ciento cuarenta pesetas.

2.º Campo secano (antes viña), en los Topares, de nueve almudes, igual a cinco áreas treinta y cinco centiáreas; que linda por norte Antonio Pérez, sur Tomás López, este y oeste Antonio Pérez: tasado en cuarenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día dos de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se fija tanto, atendido el ser tercera subasta sin sujeción a tipo y que no se han suplido los títulos de propiedad, debiendo proporcionárselos los rematantes por los medios que

establece la vigente ley Hipotecaria, y que los remates podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Borja, a nueve de octubre de mil novecientos veinte. — J. Clemente Gonzalvo. — D. S. O., Santiago Calvo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Pina de Ebro.

Edicto.

D. Casimiro Latre Gambán, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de un juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Matías Rozas, de esta vecindad, contra Antonio Costa Tesán, de Cinco Olivas, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, he acordado, en providencia de hoy, sacar en pública subasta la mitad de un campo, secano a cereales, sito en la Retuerta, de este término municipal, de trece cahices de cabida todo, que como procedente de su padre D. Rafael Costa Piazuelo le corresponde; lindante por todos sus lados con dehesa de D. Fidenio Gros, proindiviso: cuya mitad ha sido tasada en cuatrocientas pesetas.

Que para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, haciéndose las siguientes prevenciones:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico equivalente al diez por ciento de la tasación.
 - 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y
 - 3.º Que no existe título alguno de propiedad y por expresa manifestación del actor no se ha suplido, en virtud de lo que previene el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.
- Pina, veintidós de octubre de mil novecientos veinte. — Casimiro Latre. — P. S. M.: Vicente García, Secretario.

Villanueva del Huerva.

Edicto.

D. Blas Cebrián Inglés, Juez municipal de Villanueva del Huerva;

Hago saber: Que por D. Antonio Ramírez Sierra, se ha presentado escrito en este Juzgado de mi cargo pidiendo se instruya expediente para acreditar la posesión en que se halla, entre otros, de la finca siguiente:

Dos terceras partes de un campo, sito en la partida de la Balseta, de ocho juntas de superficie, equivalentes a cuatro hectáreas cinco áreas y doce centiáreas; que confronta S. y P. Pedro Ibañez, M. Jorge Casanova y N. con Dehesa.

Y siendo así que la expresada finca resulta amillanada a nombre del anterior poseedor D. Joaquín Ramírez Gracia, desconociéndose el punto de residencia de éste de conformidad a lo dispuesto en el artículo trescientos noventa y tres de la vigente ley Hipotecaria, se le cita por medio del presente, para que en el plazo de quince días comparezca en este Juzgado a exponer en contra de dicho expediente, si algo tiene que exponer, pues pasados los cuales, se aprobará éste sin oírle reclamación alguna.

Villanueva del Huerva, veintitrés de octubre de mil novecientos veinte. — El Juez municipal, Blas Cebrián. — P. S. M.: El Secretario, Tomás Peña.